

25606

(Handwritten signature)
07/09/04

Quito, 3 de septiembre de 2004

Marco
06 SET. 2004

T

Señor Economista
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

164

12168

De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará encontrar copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de participaciones efectuada en la Compañía **IMOCOM ECUATORIANA CIA. LTDA.**, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE:	PETER BACHMANN ROESSLE
CESIONARIO:	HECTOR MAURICIO PEÑUELA MORA
Nro. DE PARTICIPACIONES:	9.000
VALOR DE PARTICIPACION:	USD\$ 0,04 cada un

CEDENTE:	MANUEL VACA RAMOS
CESIONARIO:	MANUEL ETTER ROESTHLISBERGER
Nro. DE PARTICIPACIONES:	1.800
VALOR DE PARTICIPACION:	USD\$ 0,04 cada un

CEDENTE:	MANUEL VACA RAMOS
CESIONARIO:	PABLO ETTER ROESTHLISBERGER
Nro. DE PARTICIPACIONES:	1.800
VALOR DE PARTICIPACION:	USD\$ 0,04 cada un

Solicito se dignen disponer el registro de esta cesión en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

R: Cesión Regularizada
07-09-04

(Handwritten signature)

Ing. Mauricio Peñuela Mora
APODERADO DE IMOCOM ECUATORIANA CIA. LTDA.



**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA
IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA.**

OTORGADA POR:

SR. PETER BACHMANN ROESSLE Y OTROS.

A FAVOR DE:

**SR. HÉCTOR MAURICIO PEÑUELA
MORA Y OTROS.**

CUANTIA:

USD 1.200.00

NF

DI 4

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Capital de la República del Ecuador, hoy día
DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO,
ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente
del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor
Luis Enrique Villafuerte, comparecen el señor
Peter Bachmann Roessle, soltero, por sus
propios y personales derechos, señorita

Toscana Castellanos Núñez, soltera, por sus propios derechos; el señor Héctor Mauricio Peñuela Mora, casado, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Manuel Etter Roethlisberger y Pablo Etter Roethlisberger, casados, según poder que se acompaña; y los cónyuges señor Manuel Vaca Ramos y señora Lilian Amada Salvatierra Salazar, casados, Por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, excepto los señores Peter Bachmann Roessle, que es de nacionalidad suizo e inteligente en el idioma castellano, la señora Toscana Castellanos Núñez, que es de nacionalidad Venezolana, y, el señor Héctor Mauricio Peñuela Mora que es de nacionalidad colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto los cónyuges señor Manuel Vaca Ramos y señora Lilian Amada Salvatierra Salazar, que son domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas dignese

otorgar una de la que conste una cesión de participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece, por una parte, el señor Peter Bachmann Roessle, ciudadano suizo, soltero, residente en Quito, por sus propios y personales derechos, en calidad de cedente y la señora Toscana Castellanos Nuñez, con quién tiene una unión de hecho, por los eventuales derechos que la señora tendría sobre la comunidad conyugal de bienes de hecho; y por otra, el señor Héctor Mauricio Peñuela Mora, ciudadano colombiano, residente en Quito, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionario. Comparecen también el señor Manuel Vaca Ramos, ecuatoriano, casado, de paso por la ciudad de Quito, en calidad de cedente y su cónyuge señora Lilian Amada Salvatierra Salazar, por los derechos que tiene en la sociedad conyugal, y los señores Manuel Etter Roethlisberger y Pablo Etter Roethlisberger, representados por el señor Héctor Mauricio Peñuela Mora, en su calidad de apoderado especial, según poder que se acompaña y en calidad de cesionarios.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-UNO. IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA. es una compañía constituida mediante escritura pública ante el Notario Segundo de

Quito, el veinte y tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. DOS. El capital social de IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA es de US\$1.200, dividido en treinta mil participaciones de US\$0.04 cada una, todas iguales, acumulativas e indivisibles. En dicha compañía el señor Peter Bachmann Roessle es propietario de 9.000 participaciones y el señor Manuel Vaca Ramos es propietario de 3.600 participaciones. TRES. La junta general extraordinaria universal de diecisiete de mayo de dos mil cuatro autorizó a los señores Peter Bachmann Roessle y Manuel Vaca Ramos a ceder las participaciones mencionadas anteriormente y a admitir un nuevo socio; se acompaña como documento habilitante la certificación emitida por el Secretario de la junta. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, el señor Peter Bachmann Roessle cede y traspasa a favor del señor Héctor Mauricio Peñuela Mora nueve mil (9.000) participaciones y el señor Manuel Vaca Ramos cede y traspasa mil ochocientas (1.800) participaciones a favor del señor Manuel Etter Roethlisberger y mil ochocientas (1.800) participaciones a favor del señor Pablo Etter

Roethlisberger; que cada uno de los cedentes poseen en el capital social de IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA. La cesión y transferencia de las participaciones comprende la totalidad de los derechos sin reservarse ninguno para sí y que son inherentes a las participaciones que se transfieren, tales como utilidades no distribuidas, toda clase de reservas, derechos preferentes de suscripción en los aumentos de capital y en general cualquier otro derecho accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la presente cesión. Igualmente todos los derechos autónomos a tales participaciones como los aportes para futuras capitalizaciones. Los señores Héctor Mauricio Peñuela Mora, por sus propios derechos y por lo que representa de Manuel Etter Roethlisberger y Pablo Etter Roethlisberger, declara que acepta las cesiones de las participaciones que hacen los cedentes en el capital social de IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA. La inversión que efectúa el señor Mauricio Peñuela M. al adquirir las participaciones antes mencionadas la hace con el carácter de inversión extranjera directa, así como las de los señores Manuel Etter Roethlisberger y Pablo Etter Roethlisberger. **CUARTA.-**
AUTORIZACIÓN.- Las señoras Toscana Castellanos

Núñez y Lilian Amada Salvatierra Salazar, por los derechos que tienen en las sociedades conyugales tanto de hecho como de derecho, autorizan a los señores Peter Bachmann Roessle y Manuel Vaca Ramos a que cedan las participaciones de las que son propietarios en el capital social de IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA. , tal como se indicó anteriormente.

QUINTA.- DECLARACIONES.- Los cedentes declaran que han recibido a su entera satisfacción el valor de las participaciones que han cedido por medio de este instrumento; y por otra parte, los cesionarios declaran que han cancelado a los cedentes, en moneda de curso legal, el valor de las participaciones que les han cedido. **SEXTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Una vez que se haya perfeccionado la cesión y transferencia de participaciones, el capital social de IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Paul Etter Bratschi	8.400
Edwin Siegrist,	3.000
Héctor Mauricio Peñuela M.	9.000
Manuel Etter Roethlisberger	4.800
Pablo Etter Roethlisberger,	4.800
TOTAL	30.000

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validéz y

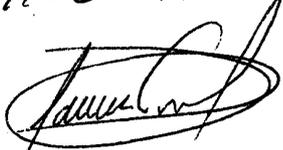
firmeza del presente instrumento.- Hasta aqui
la minuta que se halla firmada por la
Doctor Evelyn López de Sánchez, Abogado con
matrícula profesional número mil novecientos
cuarenta y nueve, del Colegio de Abogados de
Pichincha, que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal, la misma que
los comparecientes aceptan y ratifican en
todas sus partes y leída que les fue
íntegramente esta escritura, por mí, el Nota-
rio firman conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-



SR. PETER BACHMANN ROESSLE
C.C.# 171112580-5



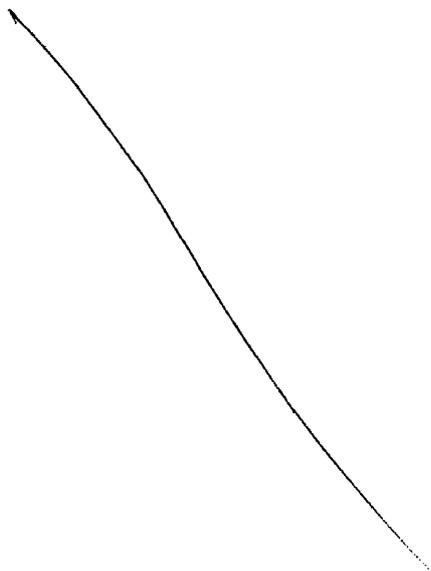
SRA. TOSCANA CASTELLANOS NÚÑEZ
C.C.# 171026977-2



SR. HÉCTOR MAURICIO PEÑUELA MORA
C.C.# 172127861-0


SR. MANUEL VACA RAMOS
C.C.# 0904354800


SRA. LILIAN AMADA SALVATIERRA SALAZAR
C.C.# 0901426604



El Nota -




CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTA FE DE BOGOTÁ - COLOMBIA

PODER ESPECIAL N° 19/04

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN
PABLO WALTER ETTER RÖTHLISBERGER Y MANUEL ALBERTO ETTER
RÖTHLISBERGER A FAVOR DE HECTOR MAURICIO PEÑUELA MORA

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro, ante mí, Joffre Balseca Maldonado, Agente Consular, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores PABLO WALTER ETTER RÖTHLISBERGER, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.182.161 de Suba y MANUEL ALBERTO ETTER RÖTHLISBERGER, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.234.221 de suba, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor HECTOR MAURICIO PEÑUELA MORA, ciudadano colombiano, domiciliado en Quito- Ecuador, y con cédula de identidad ecuatoriana 172127861-0, al tenor de la minuta que me fue entregada y que textualmente dice así: " Señor Cónsul en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el PODER ESPECIAL contenido en las cláusulas siguientes:-----

PODER ESPECIAL.- Por el presente acto los señores PABLO WALTER ETTER RÖTHLISBERGER, ciudadano colombiano, residente en Bogotá y con cédula de ciudadanía número 3.182.161 de Suba y MANUEL ALBERTO ETTER RÖTHLISBERGER, ciudadano colombiano, residente en Bogotá y con cédula de ciudadanía número 79.234.221 de suba, por sus propios y personales derechos, declaran que confieren Poder Especial al señor HECTOR MAURICIO PEÑUELA MORA, ciudadano colombiano, domiciliado en Quito- Ecuador, y con cédula de identidad ecuatoriana número 172127861-0 para que a su nombre y en representación ejerza las siguientes atribuciones en la República del Ecuador. 1.- Para suscribir la Escritura Pública de cesión de participaciones mediante la cual el Señor Manuel Vaca Ramos cede y transfiere a cada uno de los mandantes 1.800 participaciones de \$ 0.04 en el capital social de IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA. 2.- Para solicitar el registro de la inversión extranjera directa en el Banco Central una vez que haya inscrito dicha transferencia en el Registro Mercantil y en el libro de Participaciones y Socios de IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA. 3.- Para recibir los títulos de las participaciones cedidas. El Apoderado no podrá delegar este Poder, ni total ni parcialmente, sin autorización previa o escrita de los otorgantes. Hasta aquí la minuta". Los mandantes conforme está señalado en la minuta, conceden todas las facultades comunes a los

Procuradores y las Especiales que constan en el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador a fin de que no sea la falta de una de ellas la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes lo ratificaron en su contenido y aprobándolo en todas sus partes suscribieron al pie conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----
 Firmado: PABLO WALTER ETTER RÖTHLISBERGER; f) MANUEL ALBERTO ETTER RÖTHLISBERGER, f) Joffre Balseca Maldonado, Agente Consular, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Bogotá.-----
 Certifico que la presente es PRIMERA copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas correspondiente al año dos mil cuatro, que de acuerdo con la Ley lleva el Consulado General del Ecuador en Bogotá.-----
 Dado y sellado hoy, a los cuatro días del mes de junio del año 2004.-----



Joffre Balseca Maldonado
 Agente Consular, Encargado de las Funciones
 Consulares del Ecuador en Bogotá



ARANCEL: II-6-2
 VALOR: USD 80,00

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de _____ foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
 Quito, a 09 JUN. 2004

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 25

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Parte

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de _____
 interesada _____ el día de hoy, en el Registro
 de Escrituras Públicas de la Notaría q mi cargo, en _____ una
 foja (s) útil (es); protocolizo _____ documento (s)
 que antecede (n) _____
 Quito, a 09 JUN. 2004

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 25

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
 confiero esta CUARTA
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 09 JUN 2004
 EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 25

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

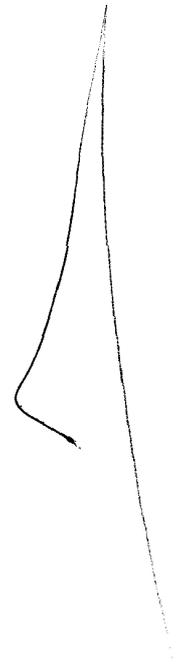
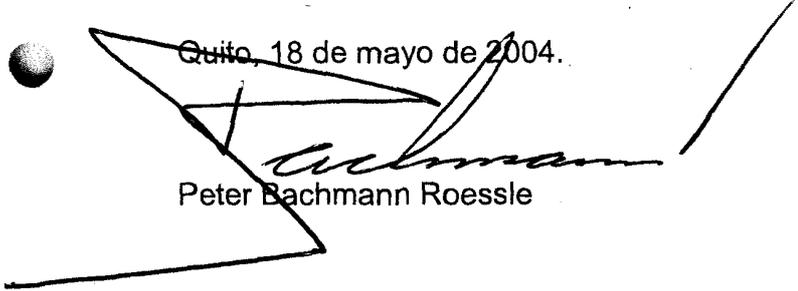
CERTIFICACION

Peter Bachmann Roessle, Gerente de la compañía y en mi calidad de Secretario de la junta general extraordinaria universal de IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA. celebrada el 17 de mayo de 2004, certifico que dicha junta general autorizó al señor Peter Bachmann Roessle, a ceder y transferir al señor Héctor Mauricio Peñuela Mora la totalidad de sus participaciones en la compañía, es decir el total de 9.000 participaciones de \$0.04 cada una y en consecuencia se le admite como nuevo socio de la compañía; a su vez se autorizó a que el señor Manuel Vaca Ramos, a ceder y transferir la totalidad de sus 3.600 participaciones de la siguiente forma: 1.800 participaciones a favor del señor Manuel Etter Roesthlisberger y 1.800 participaciones a favor del señor Pablo Etter Roesthlisberger, ambos socios de la compañía.

Quito, 18 de mayo de 2004.



Peter Bachmann Roessle



VENEZOLANA E3343 I3222
 NACIONALIDAD: SOLTERA IND. DACT.
 SECUNDARIA INV. EN POLIZAS
 INSTRUCCION: KRASSO CASTELLANOS PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANA NUÑEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO-28-5-2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO-28-5-2014 AFP
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA No. REN 0012379
 Pch
 FIRMAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171026977-8
 TOSCANA CASTELLANOS NUÑEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS: CARACAS VENEZUELA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: DE JULIO DE 1953
 FECHA DE NACIMIENTO: EXT. 16 7431 27747 F
 REG. CIVIL: EXT. 16 7431 27747 F
 TONO: REG. CIVIL: SETO
 QUITO PCHA-1986 EXT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 FIRMAR DERECHO

SUIZA V 4344 V 4444
 NACIONALIDAD: SOLTERO IND. DACT.
 ESTADO CIVIL: SUPERIOR GERENTE GENERAL MOCOM ECUAT.
 INSTRUCCION: PAUL BACHMANN PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANNA MARIA ROESSLE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO MAYO 28 DE 1990
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA No. B 1345599
 FIRMAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171112580-5
 PETER BACHMANN ROESSLE
 NOMBRES Y APELLIDOS: 10 DE ENERO DE 1953
 FECHA DE NACIMIENTO: SCHAFFHAUSEN SUIZA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: EXT. 17 9158 30987
 REG. CIVIL: EXT. 17 9158 30987
 QUITO PICHINCHA 1.988 D.EXT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 FIRMAR DERECHO

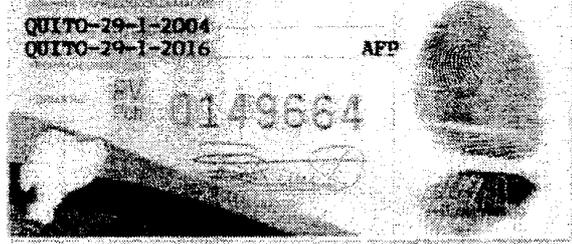
ECUATORIANA***** V3333V2222
 NACIONALIDAD: CASADO IND. DACT.
 ESTADO CIVIL: SUPERIOR INGENIERO
 INSTRUCCION: PABLO SALVATIERRA PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSA RAMOS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUAYAQUIL 23/12/2003
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 30/03/2015
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA No. REN 0620525
 Gys
 FIRMAR DERECHO

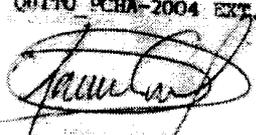
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090435430-0
 VACA RAMOS MANUEL FERNANDO
 NOMBRES Y APELLIDOS: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 09 DICIEMBRE 1951
 REG. CIVIL: 006-022 LOSEO M.
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION 1951
 FIRMAR DERECHO

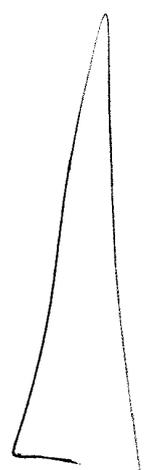
ECUATORIANA***** V3333V2222
 NACIONALIDAD: CASADO IND. DACT.
 ESTADO CIVIL: SECUNDARIA SECRETARIA
 INSTRUCCION: PABLO SALVATIERRA PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JULIETA SALAZAR
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUAYAQUIL 31-03-92
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA No. 1911884
 FIRMAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090172660-4
 SALVATIERRA SALAZAR LILIAN ANADA
 NOMBRES Y APELLIDOS: 26 SEPTIEMBRE 1951
 FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 01 534 01601
 REG. CIVIL: GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 52
 FIRMAR DERECHO

COLOMBIANA E2323 12222
CC. YUTH MARY OSORIO ORTIZ
SUPERIOR APODERADO GENERAL
HECTOR PEÑUELA CRUZ
ELVIRA MORA
QUITO-29-1-2004
QUITO-29-1-2016 APP
0149664



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTABILIDAD Y FISCALÍA
IDENTIDAD 172127861-0
HECTOR MAURICIO PEÑUELA MORA
BOGOTÁ-COLOMBIA
12 DE ABRIL DE 1958
EXT. 38 28367 83577 M
QUITO PCHA-2004 EXT.




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0904354800
CEDULA

Electoral Tribunal Supremo
NÚMERO 1307
NOMBRES Y NOMBRES
RAMOS MANUEL AURELIO
CANTON
GUAYAS
PROVINCIA
PARROQUIA

Electoral Tribunal Supremo
NÚMERO 1326
NOMBRES Y NOMBRES
SALVATIERRA SALAZAR LILIAN AMADA
CANTON
GUAYAS
PROVINCIA
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0901726604
CEDULA

Electoral Tribunal Supremo
NÚMERO 1326
NOMBRES Y NOMBRES
SALVATIERRA SALAZAR LILIAN AMADA
CANTON
GUAYAS
PROVINCIA
PARROQUIA

Se otorgó ante mi y en fé de ello
confiero ésta TERCERA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 18 JUN. 2004

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE



[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

1 ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la
2 escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de
3 constitución de la compañía IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA. otorga
4 da ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 23 de mayo de
5 1974, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

6 QUITO, A 25 DE JUNIO DEL 2004.-

7

8 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

9 NOTARIA SEGUNDA





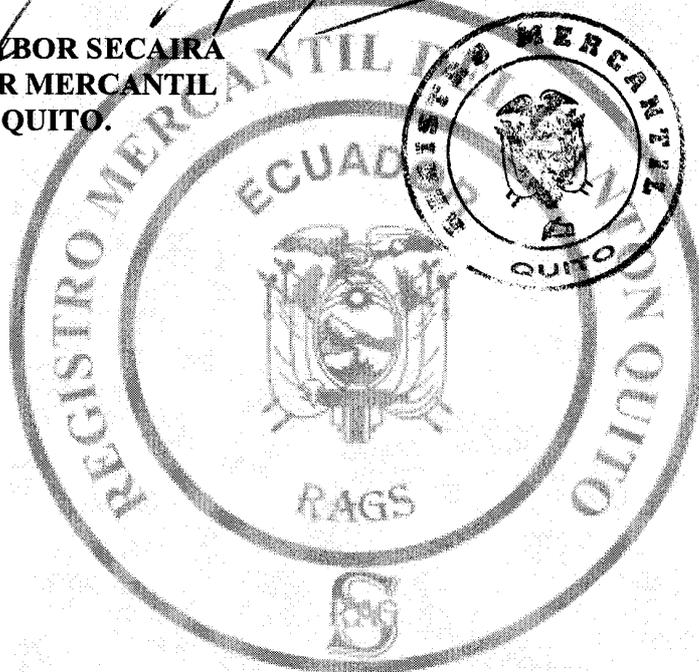
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **556** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 1868, tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía "IMOCOM ECUATORIANA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng